Denuncia por hurto de pasaporte nicaragüense (causa inicial 913070/2025, remitida y asignada como 231490/2025 "Caso Coirón") – Inacción prolongada y agravamiento de riesgo transnacional por omisión de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 15.

Hecho denunciado: el 1 de diciembre de 2025, sustracción de mi pasaporte nicaragüense (N° C01265423 / CO129423 según constancias) desde locker con candado en habitación compartida del parador estatal Av. Rivadavia 3113, CABA, sin signos de fuerza visible. El documento es esencial para mi identidad, movilidad y trámite de refugio ante CONARE, en contexto de exilio político nicaragüense desde 2021 y persecución transnacional acreditada.

Víctima: Marco Antonio Munguía Ibarra, exiliado político nicaragüense desde 2021, apátrida de facto, solicitante de refugio en trámite, con riesgo vital documentado (intoxicaciones dolosas, asedios, incendio en parador, exposición a monóxido de carbono, entre otros hechos previos denunciados sin avance).

Mi conducta procesal ha sido activa y persistente desde el primer momento: denuncia inmediata vía 911 el 1 de diciembre de 2025 (actuaciones N° 913070/2025); retiro y utilización del Certificado de Actuaciones emitido por la Comisaría Vecinal 3-A el 2 de diciembre de 2025 (donde consta expresamente mi condición de exiliado político, existencia de cámaras en el edificio y referencia a denuncia previa por incendio/traslado de habitación); comunicaciones formales al CIS Rivadavia 3113 el 4 y 8 de diciembre de 2025 (solicitud de revisión de cámaras exteriores, acciones internas trazables para búsqueda/esclarecimiento, evaluación de traslado seguro solo si mejora la protección, elevación formal del caso a instancias superiores; mención a robo menor posiblemente vinculado —cigarrillos sustraídos del área de seguridad la noche del 2 al 3 dic—, todo sin respuesta ni acción del parador); presentación de escrito formal el 4 de diciembre de 2025 ante la Fiscalía N°15 (actualización de hechos, constancia de cadena de omisiones y requerimiento de medidas mínimas de resguardo, recibido y sellado); consulta por correo el 5 de diciembre sobre remisión; ampliación de trazabilidad el 10 de diciembre (incluyendo acceso previo al locker con llave alternativa informada al tutor y traslado de compañero); y constancia formal de inacción prolongada enviada el 20 de marzo de 2026.

Pese a este impulso constante del denunciante —incluyendo detalles precisos proporcionados al parador que debieron facilitar el esclarecimiento por parte de la administración, la policía y la fiscalía—, persiste una inacción total por parte de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 15 desde la remisión confirmada el 10 de diciembre de 2025 hasta la fecha (20 de marzo de 2026): más de 100 días sin diligencia mínima alguna esperable en hurto de documento de identidad esencial para un solicitante

de refugio (revisión de cámaras manifestadas en denuncia y solicitadas al parador, toma de declaración complementaria, investigación de contexto —acceso alternativo al locker, traslado de habitación, patrón previo de hostigamiento—, preservación de evidencia o adopción de medidas de resguardo). Ninguna notificación, avance o respuesta a las solicitudes reiteradas.

Esta dilación injustificada no es atribuible a falta de actividad del damnificado —quien ha mantenido trazabilidad exhaustiva, ejercido sus derechos como víctima conforme a la Ley 27.372 y aportado evidencia clave al parador—, sino exclusivamente a la omisión de impulso oficial. El hurto y retención efectiva del pasaporte replica, en los hechos, las acciones punitivas documentadas del narco-régimen sandinista contra disidentes (incluyendo denegación sistemática de emisión/renovación de pasaportes, eliminación de documentos oficiales y creación de apatridia de facto para desarraigar y castigar opositores en el exilio), tal como ha acreditado el Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua (GHREN) de la ONU en sus informes, particularmente el de septiembre 2025 sobre violaciones transnacionales.

Argentina, como Estado parte de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (principio de non-refoulement), la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (arts. 5, 8 y 25), está obligada a proteger efectivamente a solicitantes de refugio y apátridas contra persecución continuada materializada en su territorio. La inacción sostenida viola estas obligaciones, expone al Estado a responsabilidad internacional (CIDH, ACNUR, Comité de Derechos Humanos de la ONU) y pone en evidencia fallas sistémicas en la tutela de víctimas de represión transnacional.

Caso Coiron 2314990/2025

REPÚBLICA ARGENTINA
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
POLICÍA DE LA CIUDAD

CERTIFICADO DE ACTUACIONES.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, hoy a los 02 días del mes de DICIEMBRE del año **2025**, siendo las 14:02 horas, a los efectos legales la DIVISION OPERACIONES COMISARIA VECINAL 03-A de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires CERTIFICA: Que en esta dependencia se labran actuaciones que llevan el nro **913070/2025** caratuladas **"- Artículo 162 - Hurto"**, con intervención del juzgado Ministerio Público de la Nación - Ministerio Público Fiscal - Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nro. 15 - Secretaría Única, a/c: Secretario Fiscalía DR. STORNELI secretaria única a/c DR. BEOLA por ante la secretaria Secretaría Única en la que resulta damnificado MUNGUIA, MARCO ANTONIO , titular del Pasaporte: C01265423 con fecha de nacimiento el: 1976-12-24, de nacionalidad: Nicaragua, de estado civil: No Informado, con domicilio particular en: AV RIVADAVIA 3113 Piso: 1 (Capital Federal - CAPITAL FEDERAL - CABA - Capital Federal - CAPITAL FEDERAL - CABA - Argentina), con teléfono: 11 73588649, quien denunciara: Que en este acto se hace presente en calidad de damnificado el sr. Munguia, marco Antonio pas c01.265.423 y denuncia que el día 01 de diciembre de 2025 siendo las 10:00 horas aproximadamente, momentos cuales se encontraba en su domicilio de residencia ubicado en la dirección av. Rivadavia 3113 de esta Ciudad Autonoma de Buenos Aires. fué cuando al momento de dirigirse al locker n°1, ubicado en el interior de su habitación, el mismo se encontraba entreabierto. es por eso que al visualizar en su interior constató el faltante de un (01) pasaporte nicaguarense nro. c01265423. dejando constancia que no visualizó forzaduras, ni daños en el mismo, agregando que su habitación es compartida. PREGUNTADO si posee testigos del hecho, responde que NO. PREGUNTADO si conoce la existencia de cámaras en el lugar, responde que SI, cámaras en el interior del edificio mencionado. PREGUNTADO si desea agregar algo más a la declaración, responde que SI, anteriormente realizo denuncia por motivos cuales le incendiarion su ropa, por ese motivo se tuvo que cambiar de habitación, siendo la 34 del mismo edificio, desconociendo autores, dejando constancia que el dicente es exiliado politico Nicaguarense. Por ultimo se le entera y notifica que en caso de ser necesario, deberá comparecer en sede policial y/o judicial a los fines que le sean requeridos.

Claros Leandro A
POLICIA DE LA CIUDAD
OFICIAL L.P. 8432

SE EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA PARA SER PRESENTADA ANTE QUIEN CORRESPONDA. CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES 02 DE DICIEMBRE DEL 2025.CONSTE.-

Solicitud de acciones inmediatas ante hechos delictivos y pedido de traslado seguro

2 messages

Marco <mmunguia202501@gmail.com> Thu, Dec 4, 2025 at 16:58
To: cisrivadaviaep@gmail.com <cisrivadaviaep@gmail.com>

Estimado Claudio,

Te envío el resumen solicitado sobre los hechos recientes y mi pedido de acciones:

Durante las últimas semanas han ocurrido múltiples hechos delictivos y punitivos en mi contra dentro del CIS Rivadavia 3113, sin que se hayan adoptado medidas efectivas de protección. Entre ellos:

1. Incendio en la habitación, con destrucción de mi ropa.

2. Robo de mi pasaporte desde mi locker con candado, sin signos de forzamiento.

3. Robos menores continuados, incluyendo hoy nuevamente la desaparición en el area de seguridad.

4. Ausencia total de seguimiento por parte del CIS, pese a la gravedad de los hechos.

5. Sanción aplicada contra mí como única acción concreta después del incendio, lo cual refleja un manejo inadecuado de la situación.

Ante esta escalada y la falta absoluta de medidas de resguardo, manifesté la necesidad de solicitar un traslado, pero deseo dejar claro lo siguiente:

— Mi intención no es ser enviado a un parador con mayor nivel de criticidad o riesgo.
— Mi solicitud apunta a obtener acciones concretas y condiciones mínimas de seguridad, no a ser desplazado a un entorno más peligroso por mi calidad de exiliado y persona en situación de riesgo.

Solicito, por tanto:

1. Que se revisen las cámaras exteriores correspondientes al período estimado del robo del pasaporte.

2. Que se inicien acciones internas reales y trazables para la búsqueda del documento y el esclarecimiento de los hechos.

3. Que se evalúe un traslado seguro, únicamente si garantiza una mejora en las condiciones de protección.

4. Que mi situación sea elevada formalmente a las instancias correspondientes, dada su gravedad y su continuidad.

Adicionalmente deseo compartir este dato estrechamente vinculado con lo descrito en el correo anterior:

La noche del 2 de diciembre entre las 20 horas y las 9:00 de hoy 3 de diciembre alguien tomó mis cigarrillos (caja # 31) del área donde esta el personal de seguridad. Fácil de saberlo por las cámaras. Esa misma persona podría tener relacion con el robo de mi pasaporte, por que todos estos hechos estan relacionados, no son hechos aislados.

Quedo atento para ampliar o precisar lo que necesites para el informe que presentarás.

Gracias nuevamente por tu apoyo.

Marco Antonio Munguía Ibarra

Marco <mmunguia202501@gmail.com> Mon, Dec 8, 2025 at 11:59

To: cisrivadaviaep@gmail.com
Cc: JAVIER ESTEBAN VIDAL OLIVERO <javier.vidalolivero@gmail.com>

Asunto: Seguimiento – hechos de seguridad sin respuesta

Estimado Claudio,

Han pasado cuatro días desde mi correo anterior del 4 de diciembre, en el que detallé hechos de seguridad extremadamente graves ocurridos dentro del CIS Rivadavia 3113 —incluyendo incendio, robo de mi pasaporte, robos continuados y falta de medidas de protección— y aún no he recibido respuesta.

Considero importante dejar trazabilidad escrita del seguimiento, dado que todos estos hechos también fueron informados personalmente a la coordinadora del CIS. Ella me indicó que desconocía por completo la situación y que se pondría en contacto contigo de inmediato. Por ello, necesito confirmar si esa comunicación ya ocurrió y qué acciones se han tomado.

Reitero los puntos que solicité:

1. Revisión de cámaras exteriores correspondientes al período del robo del pasaporte.

2. Acciones internas trazables para la búsqueda del documento y esclarecimiento de los hechos.

3. Evaluación de un traslado seguro, únicamente si garantiza mejores condiciones de protección.

4. Elevación formal del caso a las instancias correspondientes, dada su gravedad y continuidad.

Adicionalmente, tal como informé, el robo menor ocurrido la noche del 2 al 3 de diciembre podría estar vinculado con el robo del pasaporte, por lo que la revisión de cámaras es una medida mínima necesaria.

Agradezco que puedas confirmarme por esta vía:

si las cámaras ya fueron revisadas,

qué acciones internas se iniciaron,

y cuál es el estado del informe que mencionaste que presentarías.

Quedo atento a tu respuesta para garantizar que todos los pasos consten formalmente.

Gracias y saludos,

Marco Antonio Munguía Ibarra
[Quoted text hidden]

Re: #MAIL EXTERNO#: Consulta de remisión de Causa N° 913070/2025

2 messages

_Fis. Instruccion N° 15 <fiscri15-nac@mpf.gov.ar> Wed, Dec 10, 2025 at 12:08
To: Marco <mmunguia202501@gmail.com>

Caso coirón 231490/2025.

Saludos cordiales.

[https://recursos.mpf.gov.ar/StaticContent/logos/generador-firma/firma-mail-mpf.png]

Fiscalia Nacional Criminal y Correccional N°15

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 15

Tucumán 966, piso 7 - C.P.: C1049AAT

C.A.B.A. - Tel.: +54 011 7092-6280 / 6281

www.mpf.gob.ar<http://www.mpf.gob.ar/> | www.fiscales.gob.ar<http://www.fiscales.gob.ar/>

_____
De: Marco <mmunguia202501@gmail.com>
Enviado: viernes, 05 de diciembre de 2025 08:00:00 a.m.
Para: _Fis. Instruccion N° 15
Asunto: #MAIL EXTERNO#: Consulta de remisión de Causa N° 913070/2025

Estimados/as,

Me dirijo a ustedes a fin de solicitar información respecto de la Causa N° 913070/2025, específicamente si la misma ya ha sido remitida por la Comisaría 3A a esta Fiscalía.

Agradezco de antemano la información que puedan brindar a fin de tener trazabilidad del proceso.

Adjunto certificado de actuaciones.

Atentamente,

Marco Antonio Munguía Ibarra

[cid:ii_19aeb5c662616c4bb1a2]

PRECAUCION: MAIL EXTERNO AL MPF. No abra links o archivos adjuntos de remitentes desconocidos.

Reenviar correos sospechosos a CorreoNoDeseado@mpf.gov.ar

3 attachments

1000031699.jpg
4.1 MB

OutlookEmoji-https://recursos.mpf.gov.ar/StaticContent/logos/generador-firma/firma-mail-mpf.png93c3fe34-41ab-4262-877e-e15ea1bb5f1e.png
7 KB

OutlookEmoji-https://recursos.mpf.gov.ar/StaticContent/logos/generador-firma/firma-mail-mpf.pnged9bfe66-66d3-4b15-b727-57ff4b11119f.png
7 KB

Marco <mmunguia202501@gmail.com> Wed, Dec 10, 2025 at 12:45
To: _Fis. Instruccion N° 15 <fiscri15-nac@mpf.gov.ar>

Asunto: Ampliación de trazabilidad sobre hechos notificados y estado actual

Estimados/as,

Con el fin de mantener trazabilidad completa de los hechos que he venido notificando, dejo asentados los siguientes elementos directamente vinculados al robo de mi pasaporte y al contexto previo ya informado:

1. Falta total de investigación del robo del pasaporte.
El pasaporte fue sustraído desde mi locker cerrado, dentro del parador estatal donde resido.
A pesar de tratarse de un documento esencial y de un hecho que denuncié de inmediato, no se ha iniciado ninguna revisión de cámaras, diligencia interna o medida mínima de resguardo.
Este hecho se suma a un patrón de incidentes punitivos y delictivos que vengo reportando desde abril de 2025 —todos debidamente denunciados y registrados— sin que hasta la fecha conste avance investigativo alguno.

2. Hecho previo relevante respecto al acceso al locker.
Aproximadamente una semana y media antes del robo, mi locker fue abierto por un operador del parador utilizando otro juego de llaves, debido a que accidentalmente había dejado las mías dentro.
No afirmo relación causal alguna; simplemente dejo constancia de que el candado podía ser abierto con llaves distintas a las mías.
Este hecho fue informado en su momento al tutor del dispositivo.

3. Movimiento interno previo a la fecha de la denuncia por hurto (1 de diciembre).
El día anterior a descubrir la desaparición del pasaporte, uno de mis compañeros de habitación fue trasladado a otra habitación dentro del mismo parador. No atribuyo relación con el robo; se trata únicamente de un elemento del contexto inmediato que también fue reportado en su momento.

Todos estos datos forman parte de la secuencia de hechos ya comunicada y tienen como única finalidad mantener un registro claro, ordenado y completo.

Adjunto comunicación previa dirigida al CIS Rivadavia 3113, aún sin respuesta.

Atentamente,

Marco Antonio Munguía Ibarra

[Quoted text hidden]

Gmail - Solicitud de acciones inmediatas ante hechos delictivos y pedido de traslado seguro.PDF
85 KB

Caso Coiron 231490/2025

FISCALÍA NACIONAL EN LO CRIMINAL CORRECCIONAL N° 15

4/12/25 - 12:54 Horas

Actualización de hechos, constancia de cadena de omisiones y requerimiento de medidas de resguardo

Buenos Aires 4 de Diciembre 2025

A la Fiscalía N°15

Causa N° 913070/2025

De mi consideración:

Me dirijo a esta Fiscalía en ejercicio de mis derechos como víctima, para dejar constancia formal de los hechos, actualizar la situación de riesgo y solicitar medidas mínimas de protección ante la cadena de omisiones que perpetúan mi exposición.

1. Identidad y contexto

Soy Marco Antonio Munguía Ibarra, exiliado político nicaragüense, solicitante de refugio en Argentina, con riesgo transnacional documentado y actualmente bajo estudio en mi expediente ante CONARE.

2. Cadena de hechos previos

El robo de mi pasaporte no es un hecho aislado. La secuencia de eventos recientes demuestra un patrón de hostigamiento dirigido contra mí y evidencia la falta de acción estatal:

- Intento de criminalización en abril de 2025.
- Dos intoxicaciones en mayo de 2025.
- Asedios y sabotajes en octubre de 2025.
- Exposición a monóxido en noviembre de 2025.

Todo denunciado formalmente y todo ignorado. Estas omisiones representan, en la práctica, luz verde para la dictadura sandinista de continuar actuando impunemente en territorio argentino

3. Hecho principal y omisión de acción

El 1 de diciembre de 2025, personas no identificadas sustrajeron mi pasaporte de un locker con candado, sin signos de fuerza. Presenté denuncia inmediata vía 911 y ante la Comisaría correspondiente.

Hasta la fecha, no se han adoptado medidas de protección, ni se ha investigado de forma activa el hecho, lo que mantiene un riesgo directo sobre mi seguridad y mi residencia precaria.

4. Solicitud de medidas mínimas de protección

Solicito respetuosamente:

1. Registro formal de este escrito como actualización de hechos y acreditación de riesgo.

2. Intervención investigativa básica: preservación de evidencia y custodia de cámaras de seguridad, toma de declaración complementaria si corresponde.

3. Medidas preventivas mínimas acordes a mi calidad de exiliado: notificación a organismos de protección y actuación de equipos especializados ante riesgo transnacional.

Dejar constancia de estas omisiones y requerir medidas concretas es un acto de ejercicio de mis derechos como víctima, frente a la reiteración de hechos que amenazan mi seguridad.

Atentamente,

Marco Antonio Munguía Ibarra

Pasaporte CO125423 (Robado)

Solicitante de refugio – Argentina

Mmunguia202501@gmail.com

Constancia formal de inacción prolongada en Causa N° 231490/2025 (Caso Coirón) – Hurto/retención de pasaporte – Marco Antonio Munguía Ibarra- Agravamiento de riesgo transnacional acreditado - solicitante de refugio y exiliado político de Nicaragua

1 message

Marco <mmunguia202501@gmail.com> Fri, Mar 20, 2026 at 08:35
To: _Fis. Instruccion N° 15 <fiscri15-nac@mpf.gov.ar>
Cc: ghren@un.org

Estimados/as señores/as:

Me dirijo respetuosamente a esa Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 15, en ejercicio de mis derechos como víctima conforme a la Ley 27.372, en mi carácter de Marco Antonio Munguía Ibarra, pasaporte nicaragüense CO129423 (retenido), solicitante de refugio en trámite ante CONARE, exiliado político de Nicaragua con riesgo transnacional acreditado.

Objeto del presente:

Dejar constancia formal y expresa de la inacción total observada en la causa N° 231490/2025 (Caso Coirón), caratulada como hurto (art. 162 CP), desde su remisión confirmada por esa Fiscalía el 10 de diciembre de 2025, lo que agrava mi situación de vulnerabilidad y configura, en la práctica, una retención forzada en territorio argentino, donde el narco-régimen sandinista mantiene libertad operacional.

Cronología resumida y acreditada:

1 de diciembre de 2025: Descubrimiento del hurto de mi pasaporte nicaragüense (CO129423 / CO1265423 según constancias) desde locker cerrado en habitación compartida del parador estatal (Av. Rivadavia 3113, CABA).

2 de diciembre de 2025: Denuncia vía 911 # 913070/2025. Constancia expresa de mi condición de exiliado político nicaragüense, existencia de cámaras en el edificio y referencia a denuncia previa por exposición a monóxido de carbono (cambio de habitación). Certificado de actuaciones adjunto en comunicaciones previas.

4 de diciembre de 2025: Presentación de escrito formal ante esa Fiscalía (aun sin remisión de la causa), titulado “Actualización de hechos, constancia de cadena de omisiones y requerimiento de medidas de resguardo”. En él se detalla patrón de hostigamiento previo (intento de criminalización abril 2025, intoxicaciones mayo 2025, asedios/sabotajes octubre 2025, exposición a monóxido noviembre 2025 — todos denunciados sin avance), y se solicita registro como actualización de riesgo y acreditación de omisiones. Escrito recibido y sellado por esa Fiscalía (adjunto copia con sello).

5 de diciembre de 2025: Consulta por correo sobre remisión de la causa N° 913070/2025.

10 de diciembre de 2025: Respuesta formal confirmando remisión y asignación de número 231490/2025 (Caso Coirón). Adjunto intercambio.

10 de diciembre de 2025 (misma fecha): Ampliación de trazabilidad, dejando constancia de falta total de investigación, acceso previo al locker con llave alternativa (informado al tutor) y traslado de compañero de habitación el día previo. Adjunto comunicación previa al CIS Rivadavia 3113 (sin respuesta).

Desde el 10 de diciembre de 2025 hasta la fecha actual (20 de marzo de 2026): Han transcurrido más de 100 días sin que conste en el expediente ninguna diligencia mínima esperable en hurto de documento de identidad esencial para un solicitante de refugio: no revisión de cámaras (manifestadas en denuncia), no toma de declaración complementaria, no investigación de contexto (acceso alternativo, traslado habitación, patrón previo), ni notificación a organismos especializados ante riesgo transnacional.

Esta inacción sostenida, pese a las constancias previas de riesgo y al escrito del 4/12/2025 (que ya solicitaba preservación de evidencia básica y acreditación de omisiones), agrava mi exposición y equivale, en los hechos, a una retención forzada en territorio argentino: la sustracción del pasaporte constituye una replica de acciones punitivas del narco-régimen sandinista en perjuicio de disidentes dentro de Nicaragua.

Solicitud expresa:
Que el presente escrito sea registrado formalmente en el expediente como actualización de hechos y constancia de inacción prolongada, y que se me comunique por escrito las razones por las cuales no se ha iniciado ninguna acción mínima de investigación o resguardo desde la remisión confirmada (derecho a ser informado sobre el estado del proceso – art. 5 inc. i) Ley 27.372).

Adjunto nuevamente para constancia:

Certificado de actuaciones policiales (2 dic 2025).
Escrito presentado el 4 dic 2025 (con sello y anotaciones).

Quedo a disposición para cualquier aclaración que requiera el expediente.

Atentamente,

Marco Antonio Munguía Ibarra
Solicitante de refugio – Exiliado político y apátrida.
mmunguia202501@gmail.com

CABA, 20 de marzo de 2026

On Wed, Dec 10, 2025, 12:45 Marco <mmunguia202501@gmail.com> wrote:

> Asunto: Ampliación de trazabilidad sobre hechos notificados y estado actual
>
> Estimados/as,
>
> Con el fin de mantener trazabilidad completa de los hechos que he venido notificando, dejo asentados los siguientes elementos directamente vinculados al robo de mi pasaporte y al contexto previo ya informado:
>
> 1. Falta total de investigación del robo del pasaporte.
> El pasaporte fue sustraído desde mi locker cerrado, dentro del parador estatal donde resido.
> A pesar de tratarse de un documento esencial y de un hecho que denuncié de inmediato, no se ha iniciado ninguna revisión de cámaras, diligencia interna o medida mínima de resguardo.
> Este hecho se suma a un patrón de incidentes punitivos y delictivos que vengo reportando desde abril de 2025 —todos debidamente denunciados y registrados— sin que hasta la fecha conste avance investigativo alguno.
>
> 2. Hecho previo relevante respecto al acceso al locker.
> Aproximadamente una semana y media antes del robo, mi locker fue abierto por un operador del parador utilizando otro juego de llaves, debido a que accidentalmente había dejado las mías dentro.
> No afirmo relación causal alguna; simplemente dejo constancia de que el candado podía ser abierto con llaves distintas a las mías.
> Este hecho fue informado en su momento al tutor del dispositivo.
>
> 3. Movimiento interno previo a la fecha de la denuncia por hurto (1 de diciembre).
> El día anterior a descubrir la desaparición del pasaporte, uno de mis compañeros de habitación fue trasladado a otra habitación dentro del mismo parador. No atribuyo relación con el robo; se trata únicamente de un elemento del contexto inmediato que también fue reportado en su momento.
>
> Todos estos datos forman parte de la secuencia de hechos ya comunicada y tienen como única finalidad mantener un registro claro, ordenado y completo.
>
> Adjunto comunicación previa dirigida al CIS Rivadavia 3113, aún sin respuesta.
>
> Atentamente,
>
> Marco Antonio Munguía Ibarra

On Wed, Dec 10, 2025, 12:08 _Fis. Instruccion N° 15 <fiscri15-nac@mpf.gov.ar> wrote:

> Caso coirón 231490/2025.
>
> Saludos cordiales.
>
> [https://recursos.mpf.gov.ar/StaticContent/logos/generador-firma/firma-mail-mpf.png]
>
> Fiscalia Nacional Criminal y Correccional N°15
>
> Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 15
>
> Tucumán 966, piso 7 - C.P.: C1049AAT
>
> C.A.B.A. - Tel.: +54 011 7092-6280 / 6281
>
> www.mpf.gob.ar<http://www.mpf.gob.ar/> | www.fiscales.gob.ar<http://www.fiscales.gob.ar/>

_____
De: Marco <mmunguia202501@gmail.com>
Enviado: viernes, 05 de diciembre de 2025 08:00:00 a.m.
Para: _Fis. Instruccion N° 15
Asunto: #MAIL EXTERNO#: Consulta de remisión de Causa N° 913070/2025

Estimados/as,

Me dirijo a ustedes a fin de solicitar información respecto de la Causa N° 913070/2025, específicamente si la misma ya ha sido remitida por la Comisaría 3A a esta Fiscalía.

Agradezco de antemano la información que puedan brindar a fin de tener trazabilidad del proceso.

Adjunto certificado de actuaciones.

Atentamente,

Marco Antonio Munguía Ibarra

[cid:ii_19aeb5c662616c4bb1a2]

PRECAUCION: MAIL EXTERNO AL MPF. No abra links o archivos adjuntos de remitentes desconocidos.

Reenviar correos sospechosos a CorreoNoDeseado@mpf.gov.ar

2 attachments

Denuncia policial robo de pasaporte .pdf
867 KB

Fiscalia 15 requerimiento de medidas de resguardo.pdf
1.2 MB